



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 589/2016-CR, por el que se declara el 2 de junio de cada año como el Día del Prócer José Faustino Sánchez Carrión, Tribuno y Forjador de la República del Perú.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016 - 2017

DICTAMEN 09

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley 589/2016-CR, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la congresista Rosa María Bartra Barriga, por el que se propone la ley que declara el dos de junio de cada año como el Día del Prócer José Faustino Sánchez Carrión.

Luego del análisis y debate correspondiente, en la Sala 1 de Sesiones del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria del 14 de marzo de 2017, acordó por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el proyecto de ley materia del presente dictamen, con el voto favorable de los congresistas: Francisco Petrozzi Franco, Manuel Dammert Ego Aguirre, Víctor Albrecht Rodríguez, Juan del Águila Cárdenas, Moisés Guía Pianto, Guillermo Martorell Sobero, Humberto Morales Ramírez, Dalmiro Palomino Ortíz, y Carlos Ticlla Rafael.



SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 589/2016-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 9 de noviembre de 2016, siendo decretado el 10 de noviembre de ese mismo año a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como única comisión dictaminadora.

Ingresó para su estudio a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 14 de noviembre de 2016.

b. Opiniones solicitadas

Se han cursado las siguientes solicitudes de opinión:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 589/2016-CR, por el que se declara el 2 de junio de cada año como el Día del Prócer José Faustino Sánchez Carrión, Tribuno y Forjador de la República del Perú.

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
14-11-2016	Benemérita Sociedad Fundadora de la Independencia	Oficio 213-2016-2017-CCPC/CR
14-11-2016	Ministerio de Cultura	Oficio 214-2016-2017-CCPC/CR
14-11-2016	Ministerio de Educación	Oficio 215-2016-2017-CCPC/CR
09-02-2017	Academia Nacional de la Historia	Oficio 398-2016-2017-CCPC/CR
14-02-2017	Ministerio de Educación	Oficio 397-2016-2017-CCPC/CR (Reiterativo)

c. Opiniones e información recibidas

Se recibieron las siguientes opiniones:

1. El Ministerio de Cultura responde mediante Oficio 33-2017-DM/MC, de fecha 31 de enero de 2017, siendo recibido por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 7 de febrero de 2017.
2. El Ministerio de Educación responde mediante Oficio 028-2017-MINEDU/DM, de fecha 13 de febrero de 2017, siendo recibido por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 15 de febrero de 2017.
3. La Academia Nacional de la Historia responde mediante documento de fecha 27 de febrero de 2017, siendo recibido por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 2 marzo de 2017.

I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proyecto de ley materia de estudio cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y en el artículo 76, numeral 2, del Reglamento del Congreso de la República.

El Proyecto de Ley 589/2016-CR propone que se declare el dos de junio de cada año como el Día del Prócer José Faustino Sánchez Carrión, Tribuno y Forjador de la República del Perú.

El primer artículo se refiere al objeto de la propuesta, que es declarar el dos de junio de cada año como el Día de José Faustino Sánchez Carrión, Tribuno y Forjador de la República del Perú.

En el segundo artículo se propone encargar al Ministerio de Educación y al Ministerio de Cultura para que, a través de sus organismos, ejecuten actividades





Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 589/2016-CR, por el que se declara el 2 de junio de cada año como el Día del Prócer José Faustino Sánchez Carrión, Tribuno y Forjador de la República del Perú.

en el ámbito nacional, para difundir y celebrar el pensamiento de José Faustino Sánchez Carrión.

En el tercer artículo se establece la vigencia de la ley.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 24594, Ley que declara el año 1987 como: "Año del Bicentenario del nacimiento de Don José Faustino Sánchez Carrión", promulgada el 9 de diciembre de 1986 y publicada el 23 de diciembre de 1986.
- Ley 24689, Ley que declara de importancia histórica y de interés nacional la celebración del año del Bicentenario del Nacimiento del Prócer Don José Faustino Sánchez Carrión, promulgada el 4 de junio de 1987 y publicada el 20 de junio de 1987.
- Ley 28044, Ley General de Educación, de fecha promulgada el 4 de junio de 1987, promulgada el 17 de julio de 2003 y publicada el 29 de julio de 2003.
- Resolución Directoral Regional 001166-2014-DRELP, de fecha 1 de agosto de 2014.
- Resolución Ministerial 281-2016-MINEDU, de fecha 2 de junio de 2016.
- Reglamento del Congreso de la República

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

En la exposición de motivos del proyecto de ley materia de análisis se propone declarar el dos de junio de cada año Día del Prócer Independentista José Faustino Sánchez Carrión, natural de Huamachuco, departamento de La Libertad.

La ideología de José Faustino Sánchez Carrión, Tribuno de la República y Prócer de la Independencia, se caracterizaba por ir en contra del establecimiento de cualquier tipo de monarquía o aristocracia; por el contrario, estaba a favor de la división y autonomía de poderes.

En ese sentido, los ideales de José Faustino Sánchez Carrión estaban constituidos por aquellos principios fundamentales que rigen toda sociedad democrática, como son la división de poderes, la voluntad popular, el derecho a la propiedad, la igualdad y la libertad.

El Estado peruano tiene una deuda histórica con José Faustino Sánchez Carrión, al reconocer el gran trabajo que tuvo en la formación de la República del Perú y





Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 589/2016-CR, por el que se declara el 2 de junio de cada año como el Día del Prócer José Faustino Sánchez Carrión, Tribuno y Forjador de la República del Perú.

en la lucha por la democracia en el continente. Sus escritos evocan la separación de poderes y fue un constante crítico a la instauración de un gobierno monárquico en la naciente república peruana.

Algunos datos biográficos de José Faustino Sánchez Carrión

José Faustino Sánchez Carrión nació en Huamachuco el 13 de febrero de 1787, pueblo perteneciente a la Intendencia de Trujillo. Fue hijo de Agustín Sánchez Carrión y Teresa Rodríguez y Ledesma. Su familia se dedicaba a la minería. Su madre falleció cuando él tenía siete años de edad, lo que le generó un carácter reservado. Se dice que, por parte de su padre, provenía de una antigua familia de nobleza española y que la madre era hija de don Martín de Aranda, Corregidor de Huamachuco.¹

Inició sus estudios con maestros privados, de los que aprendió latín y filosofía. En 1802 realizó estudios en la ciudad de Trujillo en los centros de formación religiosa del Seminario de San Carlos y San Marcelo. Al inicio, manifestó vocación por el sacerdocio católico, pero luego cambió de parecer al llegar a Lima en 1804 y realizar sus estudios en el Real Convictorio de San Carlos, cuyo director era el sacerdote Toribio Rodríguez de Mendoza, uno de los más destacados líderes de la Independencia del país.

En 1810 compuso el elogio poético a José Baquíjano y Carrillo, uno de los principales liberales de América Latina. En 1814 ante el Virrey José Fernando de Abascal, pronunció un discurso sobre el segundo aniversario de la Constitución de Cádiz elogiando las libertades que da la Constitución y la igualdad entre criollos y mestizos. Lamentablemente su discurso no fue del agrado del virrey.

Más adelante, el virrey Joaquín de la Pezuela (1816-1821) desconoció la labor intelectual de José Faustino Sánchez Carrión y lo desterró de Lima, sobre todo, por su pensamiento y acción patriótica. Su alejamiento de Lima y su decadente estado de salud lo llevaron a un pueblito cercano a Huacho, en Sayán, donde escribió artículos a favor de la Independencia del Perú y de un Estado republicano bajo el seudónimo del *El Solitario de Sayán* se opone a las ideas de Bernardo Monteagudo y es un crítico tenaz a las ideas monárquicas y a la llamada Sociedad Patriótica.

¹ Para la siguiente síntesis bibliográfica se ha tomado los libros de Raúl Porras Barrenechea, *José Faustino Sánchez Carrión, el Tribuno de la República Peruana*. Lima. Fondo Editorial del Banco Central de Reserva del Perú 2001; Fernando Gamio Palacio, *El Republico y Libertador Doctor José Faustino Sánchez Carrión*, Lima. Ediciones Librería Studium, 1988; Jorge Basadre, *Historia de la República del Perú*. Lima. Editorial El Comercio, 9 edición, 2005.





Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 589/2016-CR, por el que se declara el 2 de junio de cada año como el Día del Prócer José Faustino Sánchez Carrión, Tribuno y Forjador de la República del Perú.

Fue electo diputado para el Primer Constituyente de 1822 por el departamento de Trujillo, actuando como secretario del mismo y desarrollando las Bases de la Primera Constitución de la República que fue promulgada en 1823.

Lamentablemente su estado de salud y la abnegada labor para consolidar la República, junto con Simón Bolívar, no le permitió continuar su gesta por lo que se retiró a la Hacienda Grande de Lurín donde fallece el 2 de junio de 1825, a la edad de 38 años.

a. Análisis técnico y normativo

La Tercera Política del Estado del Acuerdo Nacional se refiere a la afirmación de la identidad nacional. En esta se establece el compromiso de consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro. Para lograr esto, el Estado se compromete a promover la protección y difusión de la **memoria histórica del país**.

La primera norma que encontramos respecto al prócer de la independencia fue promulgada el 18 de febrero de 1825. En el Congreso de la República del Perú se declaró como benemérito de la patria a José Faustino Sánchez Carrión. Mediante esta norma se le reconocieron sus servicios distinguidos a la causa de la libertad, ya que, desde muy joven y cuando se encontraba estudiando en el Convictorio de San Carlos, se dedicó a escribir en contra de la monarquía, motivo por el cual fue expulsado de su casa de estudios por el gobierno español.

Por otro lado, para conmemorar la fecha del natalicio de tan eminente y reconocido peruano, se dictó la Ley 24594, de fecha 9 de diciembre de 1986, en la cual se declaró el año 1987 como el "Año del bicentenario del nacimiento de Don José Faustino Sánchez Carrión". Así, se buscaba que tanto el Poder Ejecutivo como sus sectores ejecuten aquellas acciones necesarias para difundir la obra de este ilustre peruano.

Posteriormente, en el año 1987, se promulgó la Ley 24689, que declaró de importancia histórica y de interés nacional la celebración del nacimiento del Prócer Don José Faustino Sánchez Carrión. Así, mediante esta norma, se crea la Comisión Nacional del Bicentenario del Nacimiento del Prócer don José Faustino Sánchez Carrión, encargada de la celebración de esta efemérides en todo el territorio peruano.

El Currículo Nacional de la Educación Básica aprobado por Resolución Ministerial 281-2016-MINEDU, aprueba el perfil de egreso de la educación básica, el mismo que comprende, como dos de sus aspectos, que el estudiante se



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 589/2016-CR, por el que se declara el 2 de junio de cada año como el Día del Prócer José Faustino Sánchez Carrión, Tribuno y Forjador de la República del Perú.

identifique con la cultura del país, así como que dentro de sus conocimientos se encuentre la comprensión de los procesos históricos y sociales del Perú.

El proyecto de ley materia de estudio busca que se realicen actividades de celebración y de difusión las ideas independentistas del prócer José Faustino Sánchez Carrión. Los fines perseguidos por el proyecto de ley, por lo tanto, van de la mano con la educación peruana, los cuales, además se encuentran en el artículo 9 de la Ley 28044, Ley General de Educación, que indica que uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, **promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración** adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

Por lo que se observa, reconocer la labor independentista del prócer José Faustino Sánchez Carrión conllevaría a que los peruanos se vieran identificados con el proceso histórico de la independencia del Perú y con las personas que la forjaron.

b. Efectos de la vigencia de la norma

La vigencia de la presente norma no vulnera la Constitución Política del Perú, ni tampoco otras leyes de menor carácter. De aprobarse el presente dictamen y ser promulgada como ley, permitirá rescatar y dar a conocer la vida, obra y pensamiento de uno de los primeros tribunos del país. Por otro lado, la dación de la presente norma permitirá fortalecer las distintas resoluciones ministeriales con respecto a las celebraciones de los días festivos patrióticos. Recordar el nacimiento de este ilustre peruano será un estímulo de servicio y patriotismo a los niños y jóvenes del país.

c. Análisis de las opiniones recibidas

Se han recibido las siguientes opiniones:

1. Ministerio de Cultura

Mediante Oficio 33-2017-DM/MC de fecha 2 de enero de 2017, al que se adjunta el Informe 000005-2017-CGM/OGAJ/MC del abogado César Mirko Mosqueira Gutiérrez, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que mediante Informe 000745-2016/DGPA/VNPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se opinó que la Directiva 003-2015-MC -directiva para la declaratoria de las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial- no

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 589/2016-CR, por el que se declara el 2 de junio de cada año como el Día del Prócer José Faustino Sánchez Carrión, Tribuno y Forjador de la República del Perú.

contempla dentro de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial la posibilidad de declarar un día calendario en honor a un determinado personaje.

Por esta razón, la Dirección General de Patrimonio Cultural no tiene competencia para evaluar el proyecto de ley materia de análisis, pese a que el mismo pretende dar a conocer los principios del republicanismo bajo la figura del prócer José Faustino Sánchez Carrión. Además, recomienda que el Proyecto de Ley 589/2016-CR sea remitido tanto al Ministerio de Educación como a la Academia Nacional de la Historia para que emitan la opinión respectiva.

Esta opinión no es contraria ni desfavorable al Proyecto de Ley materia del presente dictamen, sino que sugiere que la Comisión pueda contar con opiniones de otras instituciones competentes en el tema.

2. Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación, mediante Oficio 028-2017-MINEDU/DM, de fecha 13 de febrero de 2017, acompaña copia del Oficio 1990-2016-MINEDU/SG-OGAJ y el Informe 1164-2016-MINEDU/SG-OGAJ, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación. Señala que la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), que es la responsable de la implementación de las acciones para la mejora y logro de los aprendizajes y el acceso, permanencia y culminación oportuna de la educación básica regular, se ha manifestado de manera favorable al Proyecto de Ley 589/2016-CR, porque guarda concordancia con los fines que busca la educación nacional, la Ley General de Educación, los compromisos del Acuerdo Nacional y el perfil de egreso establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

3. Academia Nacional de la Historia

La Academia Nacional de Historia, mediante documento sin número, de fecha 27 de febrero de 2017. Se indica que la declaración del 2 de junio como el Día del Prócer José Faustino Sánchez Carrión es un reconocimiento muy importante para este ilustre personaje, ya que permite comprobar que la conciencia de identidad ya era parte importante del pensamiento de la sociedad peruana, tanto en Lima como de provincias y tuvo su expresión pública al proclamarse la Independencia del Perú el 28 de julio de 1821. Considera favorable el Proyecto de Ley 589/2016-CR.

e. Análisis costo-beneficio

El proyecto de ley, materia del presente dictamen, no irroga gastos al erario nacional, ya que es una norma de carácter declarativa, la misma que coincide con las finalidades que realizan los organismos competentes con respecto a las



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 589/2016-CR, por el que se declara el 2 de junio de cada año como el Día del Prócer José Faustino Sánchez Carrión, Tribuno y Forjador de la República del Perú.

celebraciones de hombres ilustres y de personalidades de la patria, sobre todo, en la búsqueda de la identidad nacional.

La norma es beneficiosa ya que se enmarca en los preparativos que viene llevando a cabo las instancias del Poder Ejecutivo y el propio Congreso de la República con respecto al Bicentenario de la Independencia del Perú y el Bicentenario del Congreso de la República. El tribuno José Faustino Sánchez Carrión forma parte del imaginario popular de patriotismo, amor a la patria y a la construcción de una verdadera república democrática e inclusiva.

III. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 589/2106-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA EL 2 DE JUNIO DE CADA AÑO DÍA DEL PRÓCER JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, BENEMÉRITO DE LA PATRIA Y FORJADOR DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase el 2 de junio de cada año Día del Prócer José Faustino Sánchez Carrión, Benemérito de la Patria y Forjador de la República del Perú.

Artículo 2. Acciones para la difusión y celebración

El Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura y el Congreso de la República, de acuerdo a sus competencias y funciones, dispone las acciones pertinentes para la difusión y celebración de la obra y pensamiento de José Faustino Sánchez Carrión.

Dese cuenta.

Sala de Comisiones.

Lima, 14 de marzo de 2017.


FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Presidente

S/cey
ENDEBATE
4/5/17

Ja
F.92

C: 0

A: 0

F.91

C: 0

A: 0

Pleno del Congreso de la República

Lima, 4 de mayo de 2017


En sesión de la fecha, se aprobó en primera votación y se exoneró de la segunda votación. _____



.....
JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 589/2016-CR, por el que se declara el 2 de junio de cada año como el Día del Prócer José Faustino Sánchez Carrión, Tribuno y Forjador de la República del Perú.

MARÍA C. MELGAREJO PÁUCAR
Vicepresidenta


MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE
Secretario

MIEMBROS TITULARES


VÍCTOR ALBRECHT RODRÍGUEZ
Miembro Titular


JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS
Miembro Titular

JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN
Miembro Titular

MOISÉS GUÍA PIANTO
Miembro Titular



GUILLERMO MARTORELL SOBERO
Miembro Titular


EDYSON MORALES RAMÍREZ
Miembro Titular


DALMIRO PALOMINO ORTIZ
Miembro Titular

JUAN SHEPUT MOORE
Miembro Titular


CARLOS HUMBERTO TICLLIA RAFAEL
Miembro Titular


ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Miembro Titular



**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 2 de mayo de 2017

Al orden del día



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 589/2016-CR, por el que se declara el 2 de junio de cada año como el Día del Prócer José Faustino Sánchez Carrión, Tribuno y Forjador de la República del Perú.

MIEBROS ACCESITARIOS

VÍCTOR ARCE CÁCERES
Miembro Accesitario

MERCEDES R. ARAOZ FERNANDEZ
Miembro Accesitario



GUILLERMO A. ROCANGEL WEYDERT
Miembro Accesitario

NELLY L. CUADROS CANDIA
Miembro Accesitario

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÚNDE
Miembro Accesitario

JUAN C. GONZALES ARDILES
Miembro Accesitario

INDIRA ISABEL HUILCA FLORES
Miembro Accesitario

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Accesitario

EDGAR AMÉRICO OCHOA PEZO
Miembro Accesitario

TANIA EDITH PARIONA TARQUI
Miembro Accesitario

MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ
Miembro Accesitario

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
Miembro Accesitario


COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017





ASISTENCIA
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 14 de marzo de 2017
HORA : 12:00 horas
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".


MESA DIRECTIVA


	<p>1. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE PRESIDENTE Fuerza Popular LIMA</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
---	---

	<p>2. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA VICEPRESIDENTA Fuerza Popular ANCASH</p> <p><i>Licencia por viaje</i></p>
---	--

	<p>3. DAMMERT EGO AGUIRRE, MANUEL SECRETARIO Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad LIMA</p> <p><i>4</i></p>
---	---

MIEMBROS TITULARES

	<p>1. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular CALLAO</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
---	--


	<p>2. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular LORETO</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
---	--


COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017





ASISTENCIA
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA


FECHA : Lima, 14 de marzo de 2017
HORA : 12:00 horas
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".

	<p>3. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular AYACUCHO</p>	<p><i>Diputación</i></p>
---	--	--------------------------

	<p>4. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOMÉ Peruanos por el Cambio JUNIN</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p>
---	---	---------------------------------------

	<p>5. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular TACNA</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p>
--	--	---------------------------------------

	<p>6. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad AYACUCHO</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p>
--	--	---------------------------------------

	<p>7. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular APURÍMAC</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p>
--	--	---------------------------------------

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017



ASISTENCIA
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 14 de marzo de 2017
HORA : 12:00 horas
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".



8. SHEPUT MOORE, JUAN
Peruanos por el Cambio
LIMA



9. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO
Fuerza Popular
CAJAMARCA



10. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO
Acción Popular
CUSCO

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ARCE CÁCERES, RICHARD
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
APURIMAC




2. ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA
Peruanos por el Cambio
LIMA

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017




ASISTENCIA
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA


FECHA : Lima, 14 de marzo de 2017
HORA : 12:00 horas
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".

	<p>3. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Fuerza Popular HUÁNUCO</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>4. CUADROS CANDIA, NELLY DALY Fuerza Popular CUSCO</p> <p>.....</p>
--	---

	<p>5. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular LIMA</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>6. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS Fuerza Popular LIMA</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>7. HUILCA FLORES, INDIRA ISABEL Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad LIMA</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>8. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular PIURA</p> <p>.....</p>
---	--

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017



ASISTENCIA
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 14 de marzo de 2017
HORA : 12:00 horas
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".



9. **OCHOA PEZO, EDGAR AMÉRICO**
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
CUSCO

.....



9. **PARIONA TARQUI, TANIA EDITH**
Fuerza Popular
AYACUCHO



10. **TAKAYAMA JIMENEZ, MILAGROS**
Fuerza Popular
LAMBAYEQUE

.....



11. **TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO**
Fuerza Popular
UCAYALI

.....

Lima, 13 de marzo de 2017

OFICIO N° 432 -2017-2021/MMP-CR

Señor Congresista

FRANCISCO ENRIQUE HUGO PETROZZI FRANCO

Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

Presente.-

Ref. : Solicita licencia

De mi consideración:

Por encargo especial de la Congresista María Melgarejo Paucar, me es grato dirigirme a usted, a fin de solicitarle se excuse y otorgue licencia para la Sesión Ordinaria de la Comisión de su Presidencia, convocada el martes 14 de marzo del año en curso, en razón de estar participando en el 2° Encuentro de la Red de Parlamento Abierto de ParlAmericas: Fortaleciendo los lazos entre la ciudadanía y los poderes legislativos, en la ciudad de San José de Costa Rica, atendiendo una invitación oficial.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,



ABEL HURTADO ESPINOZA
Asesor
Despacho Congresista María Melgarejo Paucar



Lima, 10 de marzo del 2017

OFICIO N° 426 -2017-2021/MMP-CR

Señora Congresista
LUZ FILOMENA SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República
Presente.-

Asunto: Solicita licencia por Viaje Oficial
Ref.: Memorando 156-2016-2017/SV-RAN-CR

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente; y a la vez, comunicarle de acuerdo al documento de la referencia solicitarle se sirva otorgarme **licencia por viaje** para las Sesiones del Pleno del Congreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República, en atención a la invitación del Presidente de la Red de Parlamento Abierto de ParlAmericas y el Presidente de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, para participar del *2° Encuentro Anual de la Red de Parlamento Abierto de ParlAmericas: Fortaleciendo los lazos entre la ciudadanía y los poderes legislativos*, que se realiza en la ciudad de San José de Costa Rica, los días 15 al 17 de marzo, por tal motivo, comunico a usted mi ausencia en las actividades legislativas que corresponden los días: 14, 15, 16 y 17 del presente.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



MARIA C. MELGAREJO PAUCAR
Congresista de la República

MMP/As



17

Lima, 14 marzo de 2017

Oficio N° 303- 2016-2017-JDH/CR

Señor:

FRANCISCO PETROZZI FRANCO

Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

Presente.-

De mi especial consideración:

Por especial encargo del Congresista Joaquín Dipas Huamán, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de solicitarle **SE SIRVA OTORGAR Licencia por inasistencia al Señor Congresista Joaquín Dipas Huamán**, a la Sesión Ordinaria, convocada por la Comisión que preside, de fecha 14 de marzo a las 12:00 horas, dado que se encuentra con descanso médico (adjunto documento).

Seguro de contar con lo solicitado, me despido de usted.

Atentamente,



ODILON CANDIA HUAMÁN
ASESOR CONGRESISTA DIPAS HUAMÁN

JDH/och



ASOCIACION
PERUANO
JAPONESA

Descanso Médico

Apellidos y Nombres DIPAS HUAMAN, MIKY JOAQUIN

Nro H.C. 005931

Edad 42

Sexo Masculino

Médico BACILIO SEDANO, SAMUEL

Código OA 0000315627

CIE10

Diagnostico

J04.2 LARINGOTRAQUEITIS AGUDA

Datos

Fecha Inicio 13/03/2017 Fecha Final 14/03/2017

Días de descanso médico otorgados: 2

Observaciones

CONTROL POR NEUMOLOGIA.

BACILIO SEDANO, SAMUEL
EMERGENCIA

CMP: 35487 RNE: 29275

[Handwritten Signature]
DR. SAMUEL BACILIO SEDANO
MÉDICO EMERGENCIAS
CAMP 35487
RNE 29275